

## SESIONES ORDINARIAS

2016

## ORDEN DEL DÍA N° 1092

Impreso el día: 30 de noviembre de 2016

Término del artículo 113: 13 de diciembre de 2016

COMISIÓN DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ  
Y ADOLESCENCIA

SUMARIO: **Libro** *Commediación familiar a distancia, metodología, redes y acceso*, de Patricia A. Veracierto. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Argumedo**. (3.814-D.-2016.)

la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA. Integrante del Centro de Mediación de la Facultad de Derecho de la UBA y de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## Dictamen de comisión

Alcira S. Argumedo.

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Argumedo, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Comediación familiar a distancia, metodología, redes y acceso*, de Patricia Alejandra Veracierto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2016.

*Silvia A. Martínez. – Claudia M. Rucci. – Teresita Madera. – Verónica E. Mercado. – Gabriela B. Estévez. – Yanina C. Gayol. – Samanta M. C. Acerenza. – María C. Álvarez Rodríguez. – Eduardo P. Amadeo. – María G. Burgos. – Ana C. Carrizo. – Ana I. Copes. – Gladys E. González. – María I. Guerin. – Cecilia Moreau. – Carla B. Pitiot. – Analía Rach Quiroga. – Gisela Scaglia. – María de las Mercedes Semhan. – Susana M. Toledo.*

## Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el libro *Comediación familiar a distancia, metodología, redes y acceso*, de Patricia Alejandra Veracierto, abogada, especializada en negociación y resolución alternativa de conflictos, mediadora, docente de grado y posgrado en

## INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Argumedo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Co-mediación familiar a distancia, metodología, redes y acceso*, de Patricia Alejandra Veracierto, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompaña, por lo que lo hace suyo y así lo expresa.

Silvia A. Martínez.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El libro *Comediación familiar a distancia, metodología, redes y acceso* se inscribe en la historia de las metodologías que amplían el acceso a la justicia. Contiene las experiencias realizadas en el país, que surgieron como una necesidad ante los siguientes interrogantes que la práctica familiar y judicial ha planteado: ¿Qué habría que hacer para que los requerimientos mayoritariamente familiares en su concepción más amplia, entre partes distanciadas geográficamente y sin recursos económicos, no culminaran en procesos cerrados, cuando sus actores tienen la voluntad de participar en

un proceso de mediación?, ¿cómo posibilitar allí el acceso a justicia?<sup>1</sup>

Empezar a pensar en una metodología que posibilitara solucionar de algún modo esta dificultad fue el puntapié de esta nueva práctica que se vuelca en el libro que se propicia su declaración de interés.

La mediación a distancia ha posibilitado procesos de mediación familiar entre personas que tienen un conflicto, que viven a distancias considerables y que no cuentan con recursos económicos para presentarse en forma personal ni por medio de apoderados a un proceso de mediación familiar.

Dentro de su marco teórico, la mediación a distancia se sustenta en considerar a la mediación como proceso de comunicación, que se vale para ello de todas las herramientas que lo hagan posible.

A partir de la primera experiencia realizada en el Centro de Mediación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se constituyó un equipo de trabajo que posibilitó el abordaje de casos con distintos puntos de nuestro país acercando a las personas mediante la unión del recurso humano y tecnológico conformándose lentamente una red que requiere de algún impulso y apoyo institucional para ser aún más efectiva y llegar a todos lo que necesitan de ella. Luego, siguieron en estos cinco años y medio nuevos casos con distintas provincias de nuestro país.

Al día de hoy, las estadísticas demuestran que antes de la puesta en marcha de esta nueva metodología el 90 % de los casos convocados que se encontraban a una distancia significativa del solicitante quedaban sin resolver.

Con el tiempo se fueron sumando otras provincias del país con cuyos centros de mediación se constituyeron equipos que, con los medios tecnológicos como herramientas, favorecieron la comunicación entre partes imposibilitadas de asistir de modo presencial a una instancia de mediación familiar, propiciando la comunicación sincrónica en espacios geográficamente distantes. Las tecnologías pueden transparentar modos de comunicación tal como se dan en la presencia. Por el contrario, el contenido del proceso, el cuidado de las condiciones para que la videoconferencia resulte relevante para ambas partes no depende de las tecnologías, sino del recurso humano que las utiliza y administra.

El proceso de co-mediación familiar a distancia garantiza una forma de acceso a justicia para las personas sin recursos económicos que viven distanciados geográficamente, y la obra intenta profundizar el objetivo de seguir avanzando en este nuevo diseño. Los casos que en su amplia mayoría no hubieran tenido solución, ni éxito dentro de una vía judicial, han representado y posibilitado encuentros de padres con sus hijos, de hijos con sus padres, reanudando vínculos y relaciones familiares posibilitando potenciar recursos para las familias donde la distancia es un componente del contexto global. Todo ello con el objetivo permanente que es propiciar la consideración de los intereses de los niños, niñas y adolescentes para salvaguardar y mantener de la manera más saludable sus relaciones familiares promoviendo la armonía y pacificando las mismas.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

*Alcira S. Argumedo.*

<sup>1</sup> Álvarez, Gladys Stella. *La mediación y el acceso a Justicia*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni Editores, 2003. Cap. II.